



**FIJACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
05 DE FEBRERO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	INICIO TÉRMINO	FINAL TÉRMINO
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA 2018.00046.00	Julio Cesar Caicedo"	Carlos Andrés Amaya Guacaneme	08/02/2021	10/02/2021

La presente liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la parte demandante se fija hoy y corre traslado desde el día 08 de febrero de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta el 10 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd5f578a9e746e11ec248b311a50398a30a05b34fb0df6f841e1dfa9964f5ed**

Documento generado en 05/02/2021 10:51:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

radicar oficio para el proceso °2018-000046 de Julio cesar caicedo contra carlos Andres Guacaneme.

SOLUCIONES JURIDICAS <solucionesjuridicasryr@yahoo.com>

Jue 4/02/2021 4:08 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

aclaracion juzgado suesca y liquidacion 4 de febrero 2021.pdf;

buenas tardes con el presente estoy enviando oficio aclarando liquidacion del proceso de la referencia.

Cordialmente,

DEISY ALEJANDRA ROBAYO MONROY
C.C.1032438986
TP 244528 Concejo superior de la judicatura.

SOLUCIONES JURIDICAS RYR



SEÑOR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA N°2018-000046
DEMANDANTE: JULIO CESAR CAICEDO
DEMANDADO CARLOS ANDRES AMAYA GUACANEME
REF: ACTUALIZACION LIQUIDACION A LA FECHA

DEISY ALEJANDRA ROBAYO MONROY, abogada en ejercicio, mayor y vecina, de esta ciudad, identificada con la CC No. 1.032.438.986 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 244.528, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **JULIO CESAR CAICEDO** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Zipaquirá identificado con Cédula de ciudadanía Número 11.347.975 Expedida en Zipaquirá, Respetuosamente paso a darle respuesta de aclaración a su auto del día 29 de Enero del año 2021 . así:

1. No se tomó en cuenta, el auto del 4 de febrero del año 2020 debido a que, como la profesional que antes ostentaba, el poder en el proceso presento una liquidación, no contando con el derecho para presentarla; al presentar mi liquidación esta se hizo de forma apresurada, no teniendo en cuenta que había otra liquidación aprobada. Por lo tanto, para su conocimiento y aprobación presento nuevamente la liquidación de la siguiente forma:

costas aprobadas en el auto del día 11 de junio del año 21019						\$144.000.00
liquidación presentada y aprobada en el auto del 4 de febrero del año 2020 liquidado el capital e intereses por periodo comprendido entre el 26 de octubre del año 2017 al 15 de Diciembre del año2019						\$ 4.027.216.67
INTERESES DE MORATORIOS Periodo a actualizar del 16 de diciembre del año 2019 al 31 de enero del 2021 CARLOS ANDRES GUACANEME						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
18,91%	DICIEMBRE	2019	14	2,36%	2500000	\$ 31.516.67
18,77%	ENERO	2020	30	2,35%	2500000	\$ 58.656,25
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,38%	2500000	\$ 59.562,50
18,95%	MARZO	2020	30	2,37%	2500000	\$ 59.218,75
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	2500000	\$ 58.406,25
18,19%	MAYO	2020	30	2,27%	2500000	\$ 56.843,75
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	2500000	\$ 56.625,00
18,12%	JULIO	2020	30	2,27%	2500000	\$ 56.625,00
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,29%	2500000	\$ 57.156,25
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	2500000	\$ 57.343,75
18,09%	OCTUBRE	2020	30	2,26%	2500000	\$ 56.531,25
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	2500000	\$ 55.750,00
26,19%	DICIEMBRE	2020	30	2,18%	2500000	\$ 54.500,00
25,98%	ENERO	2021	30	2,17%	2500000	\$ 54.250,00
TOTAL INTERESES DE MORA del 16 de diciembre del año 2019 al 31 de enero del 2021						\$ 772.985.62



Sanción 20% Art. 731 Código Comercio				\$500.000.00
Subtotal				\$5.444.202.29

Quedando pendiente decretar las agencias en derecho actualizadas

El, valor de la liquidación a el 31 de Enero del año 2021 de la obligación contenida en el proceso, es la **Suma De Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Dos Pesos Con Veintinueve Centavos Moneda Legal Y Corriente. (\$5.444.202.29)**

2) Solicito respetuosamente decretar las agencias en derecho a la fecha.

Atentamente,

DEISY ALEJANDRA ROBAYO MONROY
C.C. N°1.032.438.986 expedida en Bogotá
T.P. N° No244528 del Consejo Superior de la Judicatura.